



**UNAP**

Facultad de Ingeniería  
de Sistemas e Informática  
(FISI)

RESOLUCIÓN DECANAL N° 143-D-FISI-UNAP-2019.

Iquitos, 1 de julio del 2019

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

**VISTO:**

El Oficio N° 010-2019-ORSU-FISI-UNAP de fecha 27 de Junio del 2019, presentada por el Jefe de la Oficina de Extensión y Proyección Universitaria, Ing. Jimmy Max Ramírez Villacorta, en la que solicita el reconocimiento para la ejecución del Proyecto de extensión Social denominado Seminario “Exposición sobre la FISI y actividad”, desarrollado el sábado 25 de mayo del 2019 en el horario de 08:00 a 12:00 meridiano en la Institución Educativa Primaria y Secundaria 601050 Micaela Bastidas. Este seminario está dirigido a los escolares de la ciudad de Nauta. Adjunta Proyecto autofinanciado.

**CONSIDERANDO:**

El Estatuto de la UNAP, en el Artículo 8: indica que son funciones de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, numeral 3: Desarrollar la extensión cultural y la proyección social, en el sentido de asumir la responsabilidad social realizando actividades de extensión de saberes, experiencias colectivas y creativas en favor de la población y haciendo prestación y promoción de servicios profesionales de asistencia social directa en la mejora de la calidad de vida de la comunidad. Dichas actividades pueden ser gratuitas o no y conducir a una certificación.

El Estatuto de la UNAP, Artículo 36: La Universidad organiza y establece su régimen académico por facultades. Las facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión; está integrada por docentes y estudiantes. Tienen autonomía académica, de investigación, administrativa, económica y de proyección social.

El Estatuto de la UNAP, Artículo 217: FUNCIONES DE LOS DOCENTES: Los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde. Además, la función del docente universitario es de naturaleza orientadora al desarrollo intelectual y la formación profesional, fomentando la investigación y la proyección social y extensión universitaria, integrado a los docentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana con los miembros de otras universidades del país y del extranjero, así como con la sociedad en su conjunto.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 y el Estatuto General de la UNAP.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Uno.-** Reconocer la organización y realización del Seminario “Exposición sobre la FISI y actividad”, desarrollado el sábado 25 de mayo del 2019 en el horario de 08:00 a 12:00 meridiano en la Institución Educativa Primaria y Secundaria 601050 Micaela Bastidas. Este seminario está dirigido a los escolares de la ciudad de Nauta.

**Artículo dos.-** Reconocer al docente de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática como Organizador y responsable:

- Eco. Wilson del Águila Panaifo

**Artículo tres.-** Elevar a las Oficinas correspondientes de la UNAP, para el reconocimiento de acuerdo a ley.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Carlos Alberto García Cortegano  
DECANO  
FISI - UNAP

c.c.  
Archivo  
cms



Juan Manuel Verme Insua  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FISI - UNAP

